En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, D. GABRIEL ION FRASIA, con N.I.F. X-6414202-P con último domicilio conocido en c/ Foramontanos, 5 – 2º C, de Santander, por ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/ 2004, de 11 de junio (B.O.E. nº 153 de 25-06-04 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26-11-1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativa a subastas consulta Internet:/http:/www.seg-social.es.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: GABRIEL ION FRASIA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- MITAD INDIVISA DE URBANA n´60 . VIVIENDA En la planta segunda tipo C del edificio denominado “Edificio Los Nuberos”, en el pueblo de SAN ROMÁN término municipal de Santander hoy calle Foramontanos nº 5. Superficie aproximada 89,41 metros cuadrados inscrita en el Registro nº 5 de Santander Folio 201 Libro 132 Finca Registral nº 10.027

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 88.448,50 euros.

CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- Comunidad de Propietarios: A fecha 21-01-09 se adeuda la cantidad de 2.375,44 euros

- Hipoteca a favor de La Caixa. A fecha 15-07-08 el débito actual es de 192.497,96 euros, teniendo presente reclamación judicial por impago.

- Afección margen inscripción 5ª .Sujeta a liquidación complementaria sobre Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados

OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se ha considerado las cargas en 96.248,98 euros, y de 1.187,72 euros la carga de la Comunidad de Propietarios, cantidades correspondientes ya que el bien a enajenar, es la mitad indivisa del piso

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado en la Seguridad Social.

- Los condóminos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

Tipo de subasta: 23.132,82 euros.

Santander, 6 de mayo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/7868

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, D. JUAN BAUTISTA PADILLA NAVARRETE, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de Abril de 2009, la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de julio de 2009, a las 11:00 horas en la C/ Calvo Sotelo nº 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del dia 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al conyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, D. JUAN BAUTISTA PADILLA NAVARRETE, con N.I.F. 13769061-L con último domicilio conocido en c/Cádiz, 10, de Santander, y a la coopropietaria del inmueble embargado Dª LENA GISELLA CASTILLO HINOSTROZA NIF X-30483895 con domicilio en c/Industria nº 7 portal 1-D – 3º A de Maliaño (Camargo) por desconocidos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/ 2004, de 11 de Junio (B.O.E. Nº 153 de 25-06-04 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26-11-1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativa a subastas consulta Internet:/http:/www.seg-social.es.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JUAN BAUTISTA PADILLA NAVARRETE.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- MITAD INDIVISA DE URBANA VIVIENDA de un complejo inmobiliario privado denominado "Comunidad de Propietarios La Cerrada" en la calle Industria número 7 portal 1 D -3º A en Maliaño (Camargo) y anejos, plaza de aparcamiento nº 154 y trastero nº 186 inscrita en el Registro nº 2 de Santander Folio 100 Libro 429 Finca Registral nº 42.540

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 99.063,50 euros.

CARGAS SUBSISTENTES/ SIT. JURÍDICAS:

- Hipoteca a favor de Caja Cantabria, saldo pendiente 156.053,73 euros a fecha 26-05-08 mas costas judiciales pendientes de determinar.

- Embargo a favor de Ayuntamiento de Santander por importe de 9.963,07 euros.

- Embargo a favor de Caja Cantabria en reclamación de 17.032,73 euros en fecha 26-05-08.

- Gravada con una servidumbre de paso por razón de procedencia finca matriz

- Los copropietarios tienen la obligación de abonar al Ayuntamiento de Camargo la cantidad que definitivamente resulte de la valoración del 10% de aprovechamiento lucrativo (estimada en el proyecto en 40.157,20 euros).

- Comunidad de Propietarios: Resultado infructuoso (el adquirente responderá de los gastos de la Comunidad del año natural anterior y año en curso hasta transmisión del inmueble)

OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se ha considerado las cargas en 78.026,87 euros, cantidad correspondiente ya que el bien a enajenar, es la mitad indivisa del piso

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado en la Seguridad Social.

- Los condóminos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

Tipo de subasta: 2.812,12 euros.

Santander, 15 de mayo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/7869